



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los premios AULA de MICROELECTRÓNICA a los mejores Trabajos Final de Máster para el año 2023.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **2 premios (primer y segundo premio) AULA de MICROELECTRÓNICA a los alumnos con los mejores Trabajos Final de Máster presentados en las convocatorias de Marzo, Julio y Septiembre relacionados con las tecnologías electrónicas** que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703195-541-68300-20230395, por un importe total/máximo de 2500€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios (primer y segundo premio) a los alumnos que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar la difusión del conocimiento relacionado con la microelectrónica.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la página web del Aula de Microelectrónica (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>)
- b) Un ejemplar del TFM formato PDF.
- c) Un resumen de un máximo de 2 páginas A4 donde se indiquen los objetivos del proyecto, resultados y conclusiones, así como la adecuación del TFM a lo indicado en el objeto de la convocatoria y en los criterios de valoración.
- d) Expediente académico que incluya la nota del TFM y su fecha de lectura, así como un Curriculum Vitae de 2 páginas de extensión máxima.
- e) Una declaración firmada por el solicitante de que la copia del TFM aportada es idéntica a la depositada en la UPV previamente al acto de defensa.



Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.
- c) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- d) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a), b), c) y d), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Además del registro se recomienda enviar el impreso de solicitud al correo electrónico: amicroel@upv.es

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días de su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Grado de originalidad del proyecto. (30%)
- Empleo de técnicas y tecnologías electrónicas en el desarrollo del proyecto (30%)
- Aplicabilidad práctica. (20%)
- Dificultad y cumplimiento de los objetivos planteados. (20%)

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 20 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web de la cátedra (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este premio es la concesión de 2 premios (primer premio y segundo premio) a los alumnos con los mejores Trabajos Final de Máster presentado en las convocatorias de Marzo, Julio y Septiembre de 2023, relacionados con las tecnologías electrónicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a estudiantes de grados de la Universitat Politècnica de València.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Haber finalizado los estudios del Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos o el Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación en las convocatorias de Marzo, Julio o Septiembre de 2023.
- b) El Trabajo Final de Máster presentado deberá estar relacionado con las tecnologías electrónicas.
- c) El Trabajo Final de Máster debe haber obtenido una calificación mínima de 8 (ocho).

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el aula de microelectrónica
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: D. Vicente Herrero Bosch**



- **Vocales:**

1. **D. Rafael Gadea Gironés (PDI)**
2. **D. Ricardo J. Colom Palero (PDI)**
3. **D. José María Monzó Ferrer (PDI)**

- **Secretario: D. Antonio Guill (Director DIEo)** (Actuará con voz, pero sin voto)

3. **Órgano de resolución:** el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. **Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos:** el órgano de instrucción publicará en la página web del aula de microelectrónica (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. **Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos:** el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web del aula de microelectrónica (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.



4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web del aula de microelectrónica (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>) el día 24 de Noviembre.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará la página web del aula de microelectrónica (<http://www.upv.es/contenidos/AMICROEL/>). Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Grado de originalidad del proyecto. (30%).
- Empleo de técnicas y tecnologías electrónicas en el desarrollo del proyecto (30%).
- Aplicabilidad práctica. (20%).
- Dificultad y cumplimiento de los objetivos planteados. (20%).

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El primer premio está dotado con 1500 € y el segundo premio está dotado con 1000 €.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de *premios* de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá